



INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 041 DE 2018
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

ARTURO ARANGO SANTOS, domiciliado en la ciudad de Leticia, identificada con cédula de ciudadanía número No. 70.099.746 de Medellín, quien obra en calidad de Subdirector de Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas, cargo en el que fue nombrado mediante la Resolución No. 1816 del 12 de septiembre de 2016 y del cual tomó posesión con el Acta No. 102 del 12 de septiembre de 2016, otorgada ante la Dirección General del SENA, y como tal, en nombre y representación legal del **SENA**, Establecimiento Público Descentralizado del Orden Nacional, regulado por lo dispuesto en el Decreto 249 del 28 de Enero de 2004, en virtud de la delegación conferida por el Señor Director General, mediante Resolución No. 069 del 21 de enero de 2014 y demás normas legales y reglamentarias complementarias, Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para los fines contractuales se denomina EL SENA, con **NIT 899.999.034-1**, de conformidad con lo previsto en el Numeral 6 y 8 del Artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, procede a comunicar la aceptación expresa e incondicional de la oferta presentada por **DORA LILIANA CUELLAR CUELLAR**, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 20.532.854 de Fomeque (Cundinamarca), la cual se regirá por las condiciones y reglas establecidas en la **Invitación Pública No. CBTA-041** de 2018 y la oferta presentada el día 01 de noviembre de 2018, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Objeto: ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA VÍVERES, ABARROTES, FRUTAS, VERDURAS, LÁCTEOS, CARNES, PRODUCTOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS Y REQUERIDOS PARA ATENDER LA VISITA PRESIDENCIAL Y LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES CONSTRUYENDO PAIS A REALIZARSE EN LETICIA CON LA INTERVENCION Y PARTICIPACION DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, SENA REGIONAL AMAZONAS.

Datos del contratista:

Nombre: DORA LILIANA CUELLAR CUELLAR, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 20.532.854 de Fomeque (Cundinamarca).
Teléfono: (8) 592 6881 – 592 4674 - 3214979360
Dirección: Calle 8 No. 7 - 58.
Correo electrónico: distribuidoramazonas@hotmail.com
Cuenta de ahorros: No. 506-924828 a nombre de DORA LILIANA CUELLAR CUELLAR.
Entidad Bancaria: BANCO BBVA COLOMBIA.

Condiciones de Ejecución

Valor del Contrato: Sesenta y nueve millones de pesos m/cte. **(\$69.000.000,00).**

Forma de pago: EL SENA, pagara al contratista el valor del contrato o del expuesto en la Comunicación de Aceptación mediante **un (1) ÚNICO PAGO**, de acuerdo a los elementos o bienes recibidos en su totalidad a satisfacción dentro de los términos previstos por la entidad para efectuar desembolsos dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción de El SENA, previa certificación emitida por el supervisor del contrato y la presentación de la factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo a la Ley) // Para la realización de cualquier pago el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y Aportes parafiscales. // Si las facturas no han sido bien elaboradas o no se acompañan de los documentos que la respalden, los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. // Todas las denuncias que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del PROVEEDOR, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. // El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea



INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 041 DE 2018
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

Del derecho de turno. Según lo señalado en el Art. 19 de la Ley 1150 de 2007, EL SENA respetara el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. No obstante, si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se haya aportado el último de los documentos. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación alguna por parte del SENA. **Los pagos que EL SENA se compromete a efectuar, quedan sujetos al P.A.C que se haga en su presupuesto, de acuerdo con las normas legales vigentes, comprometiéndose a sí mismo a incluir las partidas necesarias en éste.**

Lugar de ejecución: El contratista deberá hacer entrega de los elementos, bienes o productos adquiridos, directamente al SENA en el Centro para la Biodiversidad y el Turismo Amazonas, en el Almacén de la Sede ubicada en la calle 12 No. 10-60, en acompañamiento del supervisor y el almacenista, quien hará los respectivos trámites a que haya lugar, en horario hábil de oficina, esto es: de 8:00 a. m a 12:00 m y 2:00 p. m a 5:00 p.m.

Plazo: El plazo de ejecución del contrato será de tres (03) días calendario sin exceder la presente vigencia contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución: registro presupuestal y aprobación de la garantía única.

Requisitos para el perfeccionamiento y Ejecución - Garantías para la ejecución del contrato en caso de ser adjudicado:

El contratista deberá constituir a su costa y a favor del SENA, una garantía de cumplimiento, en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015 (Arts. 2.2.1.2.3.1.1 a 2.2.1.2.3.2.11) para amparar el cumplimiento de las obligaciones legales y las surgidas en el contrato, la cual se mantendrá vigente durante el plazo de la ejecución del contrato y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

• **Cumplimiento del contrato:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y dos (02) años más. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones legales, las nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de la cláusula penal pecuniaria como las multas o los perjuicios derivados de la declaratoria de caducidad.

• **Calidad del servicio y/o Bienes suministrados:** Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (4) meses más. Por medio de este amparo la entidad se precave contra los perjuicios derivados por la mala calidad de los bienes entregados o servicios prestados. En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los **dos (2)** días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga el contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes a la firma del acta. De igual forma debe asumir lo referente a



INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 041 DE 2018
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

seguridad social conforme en lo establecido en las normas que regulan la materia. La aprobación de la garantía por parte de la entidad es un requisito previo para la ejecución del contrato.

Para la ejecución y legalización, se requiere a). Constitución de las Garantías por parte del CONTRATISTA; b). Recibo de pago de la estampilla Pro-Universidad de la Amazonia, por parte del CONTRATISTA y c) La aprobación de las Garantías por parte del SENA. El contratista deberá cumplir las obligaciones indicadas en el término máximo de **dos (2) días hábiles**.

CESIÓN DEL CONTRATO Y SUBCONTRATACIÓN:

1. **Cesión del Contrato:** El CONTRATISTA no podrá ceder en todo o en parte a persona natural o jurídica alguna, los derechos y obligaciones inherentes al presente contrato, salvo autorización previa y expresa de la Entidad contratante, en todo caso se atenderá lo dispuesto en el Artículo 41, Inciso 3 de la Ley 80 de 1993.
2. **Subcontratación:** El CONTRATISTA sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de la totalidad del objeto del presente contrato, con la autorización previa y escrita del SENA. Los subcontratos se entienden celebrados bajo la exclusiva responsabilidad del CONTRATISTA.

AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL:

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del objeto contractual y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, el contratista deberá asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la ejecución del contrato. Igualmente deberá cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de Ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.

No existe régimen de solidaridad entre las partes, se deja claramente establecido que compete de manera exclusiva a cada una de las partes la responsabilidad del personal que vincule para la ejecución del presente contrato y las prestaciones laborales correspondientes, si la hubiere. Tampoco crea ningún tipo de relación laboral entre el personal del SENA y el CONTRATISTA o viceversa.

DISTRIBUCION DE RIESGOS:

Las partes asumirán los riesgos previsibles de acuerdo a la distribución efectuada en la invitación. La entidad contratante no responderá por los riesgos imprevisibles; estos serán objeto de revisión del contrato de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 868 del Código del Comercio.

MULTAS Y DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO

A. MULTAS: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, éste autoriza expresamente, mediante la suscripción del contrato, al SENA para imponer, tasar y cobrar, previa la ejecución del debido proceso señalado en el Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor o interventor en las actas parciales y en el acta final y/o de recibo de los bienes o servicios, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará mediante compensación de las sumas adeudadas al CONTRATISTA descontando el valor de las mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas por parte del CONTRATISTA dentro del mes siguiente a su tasación, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento, o cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, esta decisión deberá estar precedida de audiencia del afectado que deberá tener un procedimiento mínimo



INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 041 DE 2018
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

que garantice el derecho al debido proceso del CONTRATISTA (Artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011) y procede sólo mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del contratista. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

B. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato. Se hará efectiva directamente por el SENA, pudiendo acudir para el efecto entre otros a los mecanismos de compensación de las sumas adeudadas al contratista, cobro de la garantía, o a cualquier otro medio para obtener el pago, incluyendo el de la jurisdicción coactiva. De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011, la entidad así mismo podrá declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

C. DECLARATORIA DE INCUMPLIMIENTO: La entidad podrá declarar el incumplimiento del contrato en los términos de los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011.

INDEMNIDAD. El contratista se obliga a mantener indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños, perjuicios o lesiones a terceros, ocasionados por el mismo, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Obligaciones Específicas:

Además de las establecidas en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 193, el contratista deberá:

1. Ejecutar el objeto del presente contrato dentro los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondiente y de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización o invitación a cotizar los cuales hacen parte vinculante del contrato, en los términos del Decreto 1082 de 2015.
2. Mantener los precios ofrecidos fijos durante la ejecución del contrato e informar oportunamente sobre cualquier irregularidad que advierta en el desarrollo del mismo.
3. La Fecha de vencimiento de los elementos entregados debe estar vigente a la fecha de entrega y un (01) año más, para los elementos que tengan la fecha de vencimiento en su empaque. (Excepto aquellos que por naturaleza la vida útil sea inferior a un año).
4. Responder de conformidad con la Ley por los daños e indemnizaciones que originen accidentes con el vehículo con ocasión de la prestación del servicio de transporte.
5. Entregar personalmente los materiales e insumos alimenticios, en su respectivo empaque sellado de fábrica, con el fin de demostrar en el momento de la entrega que cumple con las especificaciones requeridas, registro INVIMA para los productos que se requieran.
6. Entregar los materiales debidamente empacados, para el caso de cárnicos, lácteos, pollo y afines deberá garantizar una adecuada cadena de frío durante el transporte e inspección.
7. Reemplazar los elementos y partes que resulten defectuosos o de mala calidad, de forma inmediata, igualmente deberá sustituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo de entrega, los elementos defectuosos o de especificación diferente o inferiores a los requeridos. Si el proveedor no restituye los equipos y/o partes defectuosos dentro del término señalado por el SENA, éste podrá declarar el siniestro de incumplimiento y/o solicitar el pago de las multas señaladas en el



INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 041 DE 2018
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

- contrato.
8. Responder por el pago de los impuestos que cause la legalización del contrato.
 9. Atender con estricto cumplimiento, los requerimientos y procedimientos aplicables y adoptar las medidas preventivas oportunas que dictan las buenas prácticas de gestión, respecto del impacto y responsabilidad ambiental, conforme a los criterios técnicos y legales, que serán objeto de evaluación durante el seguimiento a la ejecución contractual a través del Supervisor correspondiente. Igualmente contar con la vigencia de las licencias, permisos o autorizaciones de carácter ambiental que fueren exigidas para el ejercicio de la actividad descrita en el objeto contractual.
 10. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes, productos o elementos requeridos por el SENA. Serán asumidos por el PROVEEDOR.
 11. Mantener indemne al SENA, de cualquier reclamación que puedan presentar personas naturales y/o jurídicas vinculadas por el contratista, con ocasión de la ejecución del contrato a celebrarse.
 12. Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
 13. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA, no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los elementos de primera calidad. Si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar del SENA estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
 14. Avisar al SENA, dentro de un día hábil siguiente de conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviviente.
 15. Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales y contratación de aprendices durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar paz y salvo cada vez que lo requiera el SENA, por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, con las excepciones que se señalan a continuación: a) En caso tal que no se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales o cuota de aprendizaje por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, indicando la razón y los periodos exentos. b) En caso que no se encuentre obligado al pago de aportes parafiscales correspondiente al SENA o ICBF, y excepcionalmente al sistema de seguridad social en salud, en el caso de personas naturales empleadoras, en virtud de la reforma tributaria, deberá indicar dicha circunstancia.
 16. El contratista deberá demostrar la afiliación a seguridad social, desde el inicio del contrato y permanentemente, del personal que destinará a la prestación del servicio, conforme lo establece la Ley de Seguridad Social y el Régimen Laboral: Salud, Pensión, ARP.
 17. Suscribir el acta de liquidación del contrato o las modificaciones conjuntamente si las hubiere con el supervisor o interventor del mismo.
 18. Conocer a cabalidad estudio previo, pliego de condiciones, anexos y el contrato para realizar la ejecución del mismo.
 19. Será de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.
 20. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

Obligaciones generales:

1. Constituir las garantías pactadas en el contrato dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se le entregue la copia del contrato y las instrucciones para su legalización.
2. Mantener vigente las garantías exigidas por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.



INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 041 DE 2018
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

3. Acatar las órdenes que le imparta la Entidad durante el desarrollo del contrato y de manera general, obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales.
4. Atender las observaciones, solicitudes y sugerencias que formule el supervisor del contrato y realizar los ajustes a que haya lugar.
5. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la Entidad o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993.
6. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a SENA por el incumplimiento del contrato.
7. Suscribir oportunamente el acta de liquidación del contrato y las modificaciones si las hubiere.
8. Las demás que se deriven directamente del objeto contractual.

Obligaciones del SENA:

Además de las obligaciones y estipulaciones señaladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, así como las que se deriven del Decreto 1082 de 2015, el SENA se obliga a:

1. Emitir los respectivos informes de supervisión que correspondan a elementos efectivamente entregados, en señal de que acepta la obligación de pagarlos.
2. Pagar al contratista el valor del contrato, de acuerdo con la forma de pago estipulada en este contrato.
3. Prestar la mayor colaboración necesaria al contratista para la correcta ejecución del objeto contratado.
4. Poner a disposición del contratista la información requerida y oportuna, cuando se requiera para la ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato.

Nota 1: El incumplimiento de las obligaciones contractuales incluidas en el presente numeral, dará lugar al inicio de procesos sancionatorios de conformidad con la normatividad vigente, esto es, la imposición de multas o las declaratorias de incumplimiento y de efectividad de la cláusula penal pecuniaria, si es del caso. En caso de incurrir EL CONTRATISTA en retardo, mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato y como apremio para que las atienda oportunamente, EL SENA está facultada para declarar el incumplimiento e imponer multas equivalentes al (1%) por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, mediante acto administrativo motivado, para lo cual procederá a aplicar el procedimiento descrito en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, Ley 80 de 1993, decretos reglamentarios que versen sobre la materia o las normas que las modifiquen o sustituyan.

En caso que el valor de la multa cancelada sea igual o superior al (10%) del valor total del contrato, EL SENA podrá dar por terminado el contrato – aceptación de oferta por incumplimiento del objeto contractual por parte de EL CONTRATISTA, pagando únicamente lo realizado hasta la fecha. Si EL CONTRATISTA no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al SENA el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar.

El pago de la cláusula penal y de las multas estará amparado mediante la Garantía Única de Cumplimiento expedida por una Compañía de Seguros en las condiciones establecidas en el contrato-aceptación de oferta.

Además de las condiciones inherentes a la naturaleza del servicio y a las derivadas de las disposiciones legales vigentes sobre la materia, las siguientes:



INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 041 DE 2018
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

1. Asumir bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
2. Cancelar cumplidamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales de ley, al personal que ocupe dentro de la ejecución del contrato.
3. **Asumir todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la Garantía y modificaciones.**

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	ACEITE LÍQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS. ENVASE PLÁSTICO EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO.	LITRO	100
2	AJOS FRESCOS IMPORTADOS	KILO	5
3	APIO EN RAMA, TIPO ELEMENTO CONSUMO, UNIDAD DE MEDIDA KILO	KILO	10
4	PULPA DE ARAZÁ	KILO	10
5	ARROZ ELEMENTO COMESTIBLE EMPACADA POR KILO	KILO	250
6	AZUCAR BLANCA, EMPAQUE BOLSA PLASTICA, UNIDAD DE MEDIDA KILO	KILO	30
7	QUESO DOBLE CREMA EMPACADO EN BOLSA EN POLIETILENO, IMPRESA EN BLOQUE DE 2.5 KILOS	BLOQUE	65
8	BOLSA PAPEL KRAFT GRANDE SEGÚN MUESTRA	UND	4000
9	BOTELLAS DE AGUA PEQUEÑA CON GAS	UND	1000
10	BOTELLAS DE AGUA PEQUEÑA SIN GAS	UND	3000
11	CAJAS DE ICOPOR GRANDES	UND	6
12	CARNE DE RES TIPO MUCHACHO PARA CONSUMO HUMANO	KILO	500
13	CARNE DE CERDO, PERNIL SIN PIEL PARA CONSUMO HUMANO	KILO	180
14	CEBOLLA CABEZONA ROJA, HORTALIZA FRESCA, TIPO ELEMENTO CONSUMO, UNIDAD DE MEDIDA KILO	KILO	20
15	CEBOLLA LARGA	KILO	15
16	CILANTRÓN FRESCO A GRANEL	KILO	1
17	BOTELLAS DE COCACOLA PEQUEÑA	UND	200
18	COLOR EL REY X 50G	UND	10
19	CONDIMENTO DE PIMIENTA BLANCA MOLIDA, EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO PRESENTACION 1 KG	KILO	1
20	COPA DARNEL DE TRES ONZAS	UND	200
21	PULPA DE COPOAZU	KILO	10
22	CREMA DE LECHE, EMPAQUE DE CARTON, PRESENTACIÓN DE UN LITRO, CARACTERISTICA LIQUIDA	LITRO	12
23	LOMO DE CERDO SIN PROCESAR EMPACADO AL VACÍO, BOLSA DE POLIETILENO DE 1 KILO	KILO	10
24	ESTACION DE CAFÉ	UND	6
25	HARINA DE TRIGO	KILO	10
26	HIELO EN CUBO	KILO	200
27	HIERBAS FRESCAS CILANTRO POR KILO	KILO	3
28	HUEVOS, DE GALLINA FRESCO CATEGORIA DOBLE AA	UND	100
29	JABON LAVALOZA EN BARRA POR 250 GRAMOS	UND	6
30	JUGO EN BOTELLA O CAJA POR 400 ML	UND	7000
31	LECHE CONDENSADA, PRESENTACIÓN EN LATA X 400 GRAMOS, UNIDAD DE MEDIDA LATA	UND	14



INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 041 DE 2018
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

32	LECHE DE VACA LÍQUIDA CRUDA ENTERA SIN EMPACAR X LITRO	LITRO	20
33	LECHUGA FRESCA	UND	10
34	LIMON VERDE FRESCO	KILO	20
35	MANGO	UND	5
36	MANI SALADO POR 200 GR	UND	50
37	MARGARINA DE ORIGEN VEGETAL, KILO, COLOR AMARILLENTO.	KILO	50
38	MAYONESA	KILO	50
39	MELON	UND	5
40	MOSTAZA	KILO	10
41	PAN DE YUCA	UND	650
42	PANKO	KILO	10
43	PAPEL ALUMINIO PARA ENVOLVER ALIMENTOS, PRESENTACION EN ROLLO X 100 MTS	ROLLO	15
44	PESCADO LOMO DE PIRARUCU	KILO	60
45	PIMENTON, HORTALIZA FRESCA, TIPO ELEMENTO CONSUMO, UNIDAD DE MEDIDA KILO	KILO	4
46	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	KILO	1
47	PIÑA	UND	5
48	PLATANO MADURO	KILO	49
49	PLATO DESECHABLE TIPO DARNELL X 20	PAQUETE	165
50	PURE DE PAPA CALYPSO	BULTO	7
51	QUESO PERA	KILO	10
52	SAL APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, EMPACADA EN BOLSA PLASTICA DE UN KILO	KILO	20
53	SALSA DE SOYA	GL	5
54	SALSA DE TOMATE	KILO	10
55	SALSA DEMIGLACE DE KNOOR	KILO	30
56	SERVILLETAS DE PAPEL x 300 und	PQTE	21
57	TAPIOKA	KILO	2
58	TOMATES MADURO	KILO	50
59	PAPEL TRANSPARENTE EN CAJA DISPENSADORA POR 100 METROS DE LARGO Y 12 PULGADAS DE ANCHO	UNIDAD	6
60	TRANSPORTE DE REFRIGERIOS DE ZONA DE PRODUCCION AL SITIO DEL EVENTO	GLOBAL	20
61	VEGETALES PROCESADOS MIXTOS	KILO	200
62	VINAGRE EN BOTELLA PLASTICA DE 500 ML	FRASCO	21
63	ZANAHORIAS FRESCA	KILO	15

ESPACIO EN BLANCO



INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 041 DE 2018
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Oferta económica seleccionada:

Distribuidora Amazonas

Liliana Cuellar RUT: 20532854-9

OFERTA ECONOMICA

Leticia, 01 de noviembre de 2018

Doctor ARTURO ARANGO SANTOS
Subdirector de Centro con Funciones de Director Regional.
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE, SENA
Leticia

La suscrita, **DORA LILIANA CUELLAR CUELLAR**, ofrezco al Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, la propuesta económica de conformidad con las especificaciones técnicas, condiciones y plazo estipulado en la invitación pública PROCESO MINIMA CUANTIA AMZ-RA-041 DE 2018, cuyo objeto es: "ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA VÍVERES, ABARROTES, FRUTAS, VERDURAS, LÁCTEOS, CARNES, PRODUCTOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS Y REQUERIDOS PARA ATENDER LA VISITA PRESIDENCIAL Y LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES CONSTRUYENDO PAIS A REALIZARSE EN LETICIA CON LA INTERVENCION Y PARTICIPACION DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, SENA REGIONAL AMAZONAS".

Oferta Económica:

ITEM	DESCRIPCION DEL BIEN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	VALOR UNITARIO	VALOR PARCIAL
1	ACEITE LIQUIDO COMESTIBLE PARA ALIMENTOS. ENVASE PLÁSTICO EN PRESENTACIÓN DE 1 LITRO.	100	LITRO	4.000	400.000
2	AJOS FRESCOS IMPORTADOS	5	KILO	10.000	50.000
3	APIO EN RAMA, TIPO ELEMENTO CONSUMO, UNIDAD DE MEDIDA KILO	10	KILO	11.500	115.000
4	ARAZA	10	KILO	12.300	123.000
5	ARROZ ELEMENTO COMESTIBLE EMPACADA POR KILO	250	KILO	2.900	725.000
6	AZUCAR BLANCA, EMPAQUE BOLSA PLASTICA, UNIDAD DE MEDIDA KILO	30	KILO	2.900	87.000
7	QUESO DOBLE CREMA EMPACADO EN BOLSA EN POLIETILENO, IMPRESA EN BLOQUE DE 2.5 KILOS	65	BLOQUE	55.000	3.575.000
8	BOLSA PAPEL KRAFT GRANDE	4000	UND	1.000	4.000.000
9	BOTELLAS DE AGUA PEQUEÑA CON GAS	1000	UND	1.900	1.900.000
10	BOTELLAS DE AGUA PEQUEÑA SIN GAS	3000	UND	2.000	6.000.000
11	CAJAS DE ICOPOR GRANDES	6	UND	72.000	432.000
12	CARNE DE RES TIPO MUCHACHO PARA CONSUMO HUMANO	500	KILO	28.000	14.000.000



INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 041 DE 2018
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Distribuidora Amazonas

Liliana Cuellar RUT: 20532854 - 9

13	CARNE DE CERDO, PERNIL SIN PIEL PARA CONSUMO HUMANO	180 /	KILO	27.000	4.860.000
14	CEBOLLA CABEZONA ROJA, HORTALIZA FRESCA, TIPO ELEMENTO CONSUMD, UNIDAD DE MEDIDA KILO	20 /	KILO	7.500	150.000
15	CEBOLLA LARGA	15 /	KILO	10.000	150.000
16	CILANTRÓN FRESCO A GRANEL	1 /	KILO	10.000	10.000
17	COCACOLA PEQUEÑA	200 /	UND	2.800	560.000
18	COLOR EL REY X 50G	10 /	UND	3.000	30.000
19	CONDIMENTO DE PIMIENTA BLANCA MOLIDA, EMPACADO EN BOLSA DE POLIPROPILENO PRESENTACION 1 KG	1 /	KILO	15.000	15.000
20	COPA DARNEL DE TRES ONZAS	200 /	UND	900	180.000
21	COPOAZU	10 /	KILO	13.000	130.000
22	CREMA DE LECHE, EMPAQUE DE CARTON, PRESENTACIÓN DE UN LITRO, CARATERISTICA LIQUIDA	12 /	LITROS	12.500	150.000
23	LOMO DE CERDO SIN PROCESAREMPACADO AL VACÍO, BOLSA DE POLIETILENO DE 1 KILO	10 /	KILO	28.500	285.000
24	ESTACION DE CAFÉ	6 /	UND	185.000	1.110.000
25	HARINA DE TRIGO	10 /	KILO	2.900	29.000
26	HIELO EN CUBO	200 /	KL	2.000	400.000
27	HIERBAS FRESCAS CILANTRO POR KILO	3 /	KILO	12.000	36.000
28	HUEVOS, DE GALLINA FRESCO CATEGORIA DDBLE AA	100 /	UND	550	55.000
29	JABON LAVALOZA EN BARRA POR 250 GRAMOS	6 /	BARRA	3.000	18.000
30	JUGO EN BOTELLA O CAJA POR 400 ML	7000 /	UND	2.400	16.800.000
31	LECHE CONDENSADA, PRESENTACIÓN EN LATA X 400 GRAMOS, UNIDAD DE MEDIDA LATA	14 /	UND	4.500	63.000
32	LECHE DE VACA LÍQUIDA CRUDA ENTERA SIN EMPACAR X LITRO	20 /	LITRO	6.000	120.000
33	LECHUGA FRESCA	10 /	UND	10.000	100.000
34	LIMON VERDE FRESCO	20 /	KILO	10.000	200.000
35	MANGO	5 /	UND	2.800	14.000
36	MANI SALADO POR 200 GR	50 /	UND	2.300	115.000
37	MARGARINA DE ORIGEN VEGETAL, KILO, COLOR AMARILLENTO.	50 /	KILO	12.000	600.000
38	MAYONESA	50 /	KILO	11.500	575.000
39	MELON	5 /	UND	14.500	72.500
40	MOSTAZA	10 /	KILO	14.500	145.000
41	PAN DE YUCA	650 /	UND	900	585.000
42	PANKO	10 /	KILO	22.000	220.000

SENA - REGIONAL AMAZONAS
Distribuidora Amazonas

u



INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 041 DE 2018
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Distribuidora Amazonas

Liliana Cuellar RUT: 20532854 - 9

43	PAPEL ALUMINIO PARA ENVOLVER ALIMENTOS, PRESENTACION EN ROLLO X 100 MTS	15 /	ROLLOS	27.500	412.500
44	PESCADO LOMO DE PIRARUCU	60 /	KILOS	23.500	1.410.000
45	PIMENTON, HORTALIZA FRESCA, TIPO ELEMENTO CONSUMO, UNIDAD DE MEDIDA KILO	4 /	KILO	10.000	40.000
46	PIMIENTA NEGRA MOLIDA	1 /	KILO	13.500	13.500
47	PIÑA	5 /	UND	7.500	37.500
48	PLATANO MADURO	49 /	KILO	2.000	98.000
49	PLATO DESECHABLE TIPO DARNELL X 20	165 /	PAQUETE	9.600	1.584.000
50	PURE DE PAPA CALYPSO	7 /	BULTOS	120.000	840.000
51	QUESO PERA	10 /	KILO	35.000	350.000
52	SAL APTA PARA EL CONSUMO HUMANO, EMPACADA EN BOLSA PLASTICA DE UN KILO	20 /	KILO	2.000	40.000
53	SALSA DE SOYA	5 /	GL	26.000	130.000
54	SALSA DE TOMATE	10 /	KILO	13.500	135.000
55	SALSA DEMIGLACE DE KNOOR	30 /	KILO	20.000	600.000
56	SERVILLETAS DE PAPEL x 300 und	21 /	PQTE	4.500	94.500
57	TAPIOKA	2 /	KILO	6.950	13.900
58	TOMATES MADURO	50 /	KILO	9.500	475.000
59	PAPEL TRANSPARENTE EN CAJA DISPENSADORA POR 100 METROS DE LARGO Y 12 PULGADAS DE ANCHO	6 /	UNIDAD	27.400	164.400
60	TRANSPORTE	20 /	GLOBAL	48.000	960.000
61	VEGETALES PROCESADOS MIXTOS	200 /	KILO	11.000	2.200.000
62	VINAGRE EN BOTELLA PLASTICA DE 500 ML	21 /	FRASCO	3.200	67.200
63	ZANAHORIAS FRESCA	15 /	KILO	10.000	150.000
TOTAL					69.000.000

El valor total de la propuesta es de **SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS MDA/CTE.** 69.000.000

DORA LILIANA CUELLAR CUELLAR

C. C. N° 20.532.854 de Fomeque

COPIA DEL ACTA DE ACEPTACIÓN DE OFERTA DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° CBTA 041 DE 2018
Distribuidora Amazonas



INVITACIÓN PÚBLICA No. CBTA 041 DE 2018
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA

Documentos Anexos:

Anexo 1: Registro presupuestal

Anexo 2: Oferta presentada por: DORA LILIANA CUELLAR CUELLAR, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 20.532.854 de Fomeque (Cundinamarca).

Teléfono: (8) 592 6881 – 592 4674 - 3214979360.

Anexo 3: Invitación Pública No. CBTA 041 de 2018.

Anexo 4: Especificaciones esenciales y técnicas objeto a contratar incluida en los Estudios Previos para determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación.

Imputación Presupuestal:

Se hará con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6918 de fecha 30 de octubre de 2018 – Rubro: C-3603-1300-7-0-2040424 MATERIALES PARA FORMACION PROFESIONAL.

Datos de Contacto del SENA:

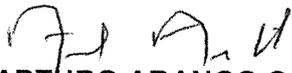
Nombre del Supervisor: **Acela Katian Jacob Cervantes**

C.c. No. 57.423.682

Correo electrónico: ajacob@sena.edu.co

Teléfono: (8) 5927626 – 5927966 (IP: 85825) celular No. 3002853743

Se expide en Leticia, a los **02 NOV. 2018**


ARTURO ARANGO SANTOS

Subdirector de Centro con funciones de Director Regional.

Registro Presupuestal No: 56618 de 06 Noviembre 2018.

Proyectó: Luis Fernando Cahuache Rodríguez, TC G 03 - Contratación

Revisó: Cecilia Del Pilar Silva Rosas, Abogada de contratación y convenios.

Aprobó: Miguel Angel Ramirez, Coordinador Grupo de Apoyo Administrativo Mixto.



BlackBox

Repositorio de Datos de la Contratación



GOBIERNO
DE COLOMBIA



MINTRABAJO

Certificado

BlackBox certifica que el contrato 169 de 2018 del Centro para la Biodiversidad y el Turismo del Amazonas - Amazonas, ha sido guardado correctamente y se encuentra listo para recibir el número de Registro Presupuestal (RP).

MÍNIMA CUANTÍA 169 DE 2018

ADQUIRIR A TITULO DE COMPRAVENTA VÍVERES, ABARROTOS, FRUTAS, VERDURAS, LÁCTEOS, CARNES, PRODUCTOS E IMPLEMENTOS NECESARIOS Y REQUERIDOS PARA ATENDER LA VISITA PRESIDENCIAL Y LA REALIZACIÓN DE LOS TALLERES CONSTRUYENDO PAIS A REALIZARSE EN LETICIA CON LA INTERVENCION Y PARTICIPACION DEL CENTRO PARA LA BIODIVERSIDAD Y EL TURISMO DEL AMAZONAS, SENA REGIONAL AMAZONAS

Compraventa y/o suministro

\$ 69.000.000

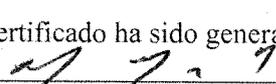
(sesenta y nueve millones de pesos)

Fecha de suscripción: 02/11/2018

Contratista: DORA LILIANA CUELLAR CUELLAR (Cédula de ciudadanía 20.532.854)

Este contrato puede verificarse en BlackBox con el código 19234.

Este certificado ha sido generado por José David Ramos Llamas, el día 02/11/2018 a las 11:08 am.


Luis Fernando Cahuache Rodríguez

C.C. 6.567.716

Líder del proceso de contratación